



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 112-2025**

Lima, 2 de junio de 2025.

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 00251-2025/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00379-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 080-2025, se otorgó a la servidora Maika Eliana Fernández Velarde licencia sin goce de haber desde el 11 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Memorándum N° 00251-2025/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración comunica que mediante carta de fecha 2 de junio de 2025, la citada servidora solicita se deje sin efecto la licencia otorgada, a fin de incorporarse a sus labores el 3 de junio de 2025; asimismo, la citada Área señala que es posible efectuar lo solicitado en atención a que el puesto de Profesional II – Coordinadora Interinstitucional se encuentra vacante;

Que, mediante Informe Legal N° 00379-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, siendo que las licencias sin goce de haber son una liberalidad del empleador, es legalmente viable proceder con la modificación del plazo de la licencia, a fin de que concluya el día 2 de junio de 2025, debiendo la servidora incorporarse a sus labores al día siguiente, esto es a partir del 3 de junio de 2025;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, dispone que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de PROINVERSIÓN, siendo por tanto el órgano competente para modificar el periodo de licencia sin goce de remuneraciones del citado servidor;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución de la Secretaría General N° 127-2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el plazo de la licencia sin goce de haber otorgada a la servidora Maika Eliana Fernández Velarde, mediante la Resolución de Secretaría General N° 080-2025, estableciendo que concluye el 2 de junio de 2025, debiendo la servidora incorporarse a sus labores al día siguiente.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la servidora Maika Eliana Fernández Velarde, y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
Secretario General  
**PROINVERSIÓN**

